

RESOLUCIÓN No.

31 JUL 2014

001506)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público **JAIRO FRANCISCO FUENTES CARRASCAL**, adscrito a la vicerrectoría de Bienestar Universitario”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El Médico Dermatólogo adscrito a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario **JAIRO FRANCISCO FUENTES CARRASCAL**, mediante escrito radicado el 15 de julio de 2014, se remitió a la señora Rectora con el objeto de solicitarle permiso remunerado para los días 14 y 15 de septiembre de 2014, con el objeto de asistir al Congreso Nacional de Dermatología a realizarse en la ciudad de Santa Marta.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **JAIRO FRANCISCO FUENTES CARRASCAL**, identificado con la C.C 6814096, por los días 14 y 15 de septiembre de 2014, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Vicerrectoría de Bienestar de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora